

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS***Al margen Escudo del Estado de México.***

MAESTRA EN DERECHO KENIA NÚÑEZ BAUTISTA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIONES XIV Y XVIII, 38 BIS FRACCIÓN XIX Y 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN VIII, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 94, 98 Y 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; Y, 35 Y 37, FRACCIÓN V y XXVI; 38, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA;

CONSIDERANDO

Que a fin de promover la eficacia y eficiencia en la operación y cumplimiento de los objetivos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y atendiendo a lo establecido en la Sección IV, Numeral 16 del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de septiembre de 2015, que a la letra dice:

"El servidor público dará aviso por escrito al Órgano de Control Interno de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la audiencia, señalando el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión que se trate. El Órgano de Control Interno deberá designar a un representante para que asista a la audiencia".

Que el día 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que rige durante el año 2021, en el que se consideran inhábiles los días 09 y 10 de octubre de 2021; y que en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con la finalidad en este caso, de verificar el correcto cumplimiento del Protocolo de Actuación en mención en el procedimiento adquisitivo SJDH/CA/CB/046/2021, a través de la firma del Contrato Pedido respectivo, mismo que es necesario para que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos cuente con los bienes y servicios indispensables para su óptima operatividad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS Y EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EN SUS 24 HORAS, PARA QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUEDA PARTICIPAR EN LA FIRMA DEL CONTRATO PEDIDO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ADQUISITIVO SJDH/CA/CB/046/2021, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IV, NUMERAL 16 DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES.

ÚNICO.- Se habilitan las horas y el día 23 de diciembre de 2021 en sus 24 horas, exclusivamente para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, pueda participar en la firma del Contrato Pedido correspondiente al proceso adquisitivo SJDH/CA/CB/046/2021, conforme a lo establecido en la Sección IV, Numeral 16 del Protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto ÚNICO del acuerdo.

Dado en Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- **M. en D. KENIA NÚÑEZ BAUTISTA.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.- RÚBRICA.**